

Reconocimiento de créditos de títulos de Técnico Superior de Formación Profesional en títulos universitarios de Grado

Acuerdo adoptado por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias Experimentales, en su sesión que tuvo lugar el 20 de octubre de 2017

- Título de Técnico FP: Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico regulado por lo dispuesto en la Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (BOJA nº. 233, de 01/12/15)
- Título de Grado: Grado en Nutrición Humana y Dietética de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Número total de créditos ECTS reconocidos: : El Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y en su artículo 1.2, se dice textualmente que *“Lo dispuesto en este real decreto sustituye a la regulación del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico, contenida en el R.D. 539/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y las correspondientes enseñanzas mínimas.”* Por tanto, lo dispuesto en el anexo II del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, para el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico es aplicable al título que lo sustituye, por lo que la rama de conocimiento para el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico sigue siendo Ciencias de la Salud, rama a la que pertenece el Grado en Nutrición y Dietética por lo que se podría entender que existe una relación directa, en este caso y en virtud de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al no existir aún el acuerdo entre Universidad y la Administración educativa al que se refiere el Real Decreto anteriormente mencionada en su Art. 5, es la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro la que debe decidir si existe relación directa entre el título oficial de educación superior no universitaria de origen y el título de grado universitario de destino. Para ello se tendrán en cuenta que los estudios de origen impliquen la adquisición de competencias, conocimiento y resultados de aprendizaje similares a los de destino. Tras el análisis pertinente, y a la vista de la relación entre ambos títulos oficiales de educación superior, esta Comisión ha decidido en este caso no reconocer ningún crédito ECTS al entender que no hay correspondencia entre los estudios de origen y destino en adquisición de competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje en las materias conducentes a la obtención del título. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos acuerda que NO existe una adecuación de las competencias, conocimientos y contenidos entre las materias conducentes a la obtención del título de Grado en Nutrición Humana y Dietética y los módulos del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la mencionada Orden de 28 de octubre de 2015.

Jesús Rexach Benavides

Presidente por delegación de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Facultad de Ciencias Experimentales

Código Seguro de verificación:RQz2HD+eDlufVNJbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESUS JOSE REXACH BENAVIDES	FECHA	25/10/2017	
ID. FIRMA	firma.upo.es	RQz2HD+eDlufVNJbfkrccA==	PÁGINA	1/1



RQz2HD+eDlufVNJbfkrccA==